

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1847

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Según me comunica el Excelentísimo señor General Gobernador Militar, en los días 14 y 15 del actual, de doce á dos de los mismos y en el Campo de Escuelas prácticas de esta plaza, se verificará el fogueo con carabina de los Alumnos últimamente ingresados en la Academia de Artillería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia 12 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1623

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULARES

El Alcalde de Palazuelos, me da cuenta que el día 22 del pasado, fué hallado desmandado, por el

guarda de aquel término, Marcelino Huertas, un choto, de las señas siguientes:

De un año, en vena, pelo tejón, cola corta, no tiene señas particulares.

En su virtud, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño.

Segovia, 6 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1791

El Alcalde de Navalilla, me da cuenta, hallarse depositada en dicha localidad una yegua de las señas siguientes: De pelo tordo, de edad cerrada, alzada de siete cuartas y está herrada de las dos manos.

En su virtud se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de su dueño y á los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 11 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1792

El Alcalde de Adrada de Pirón, me da cuenta, hallarse depositadas en dicha localidad dos reses lanareras, de las señas siguientes: Dos carneros, el uno con cuernos y el otro mocho, éste tiene marco de pez con la letra M. y horquilla en las dos orejas, y el otro con marco de pez con letra A y M. y muesca en las dos orejas.

En su virtud, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de su dueño y á los efectos

del Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 11 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1793

El Comandante del puesto de la Guardia civil de Labajos, me da cuenta, habérsele presentado el señor Administrador de la granja de Peromingo, manifestando hallarse depositada en dicha finca una res vacuna, de las señas siguientes: Una vaca pelo rojo, cornibaja, bragada, cola entre blanca, marco en la llana derecha y una C en el costillar de este lado.

En su virtud, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de su dueño y á los efectos del Reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 11 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1794

El Alcalde de El Espinar, me da cuenta, habérsele desaparecido al vecino de dicha localidad, don Juan de la Fuente, una caballería de las señas siguientes: Una mula de año y medio, pelo tordo, pelicana, sin marco ni señal y de alzada pequeña.

Encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, procedan á averiguar el paradero de dicha caballería y caso de ser habida lo pongan en conocimiento del citado Alcalde.

Segovia, 11 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1795

El Alcalde de Cabezuela, me da cuenta habérsele desaparecido al vecino de dicho pueblo, Joaquín San Frutos, un pollino de las señas siguientes: Capón, de edad cerrada, pelo negro, alzada regular, herrado de las manos y la cola esquilada, aparejado con una albarda vieja.

Encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, procedan á averiguar el paradero de dicho semoviente y caso de ser habido, lo pongan en conocimiento del citado Alcalde.

Segovia, 11 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

1796

El Alcalde de El Espinar, me da cuenta, que el día 14 de Septiembre último, desaparecieron de su término municipal, diez reses vacunas y dos crías de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Melitón María Gila, de las señas siguientes: Tienen marco de cruz y señal en la oreja derecha rajada y en la izquierda ramisaco, todas ellas de diferentes pelos.

Encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, procedan á averiguar el paradero de dichas reses y caso de ser habidas, lo pongan en conocimiento del citado Alcalde.

Segovia, 11 de Octubre de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

Comisión mixta de Reclutamiento de Segovia

Ultimadas por la Secretaría de esta Comisión, las operaciones preliminares para llevar a efecto el repartimiento del cupo de 609 soldados señalados a la Caja de esta provincia por Real decreto de 1.º del actual, con arreglo a la base de 999 del actual reemplazo, declarados soldados y dispuesto por Real orden de igual fecha la forma en que se ha de verificar dicho repartimiento ó sea distribuyéndolo por partes proporcionales entre las agrupaciones de pueblos que tengan la misma base de cupo y adjudicando el resto que resulte faltar, después de sumar los enteros, a aquellas agrupaciones de pueblos que tengan la misma base de cupo y mayor fracción apreciada en milésimas, teniendo en cuenta que a cada hombre le corresponden 609 milésimas del cupo señalado; esta Comisión mixta se constituirá en sesión pública en la Casa Palacio de la Excm. Diputación provincial, el día 20 del presente mes, para proceder a las nueve de la mañana, a los sorteos que se han de verificar entre las agrupaciones de pueblos que a continuación se relacionan y en la forma que asimismo se detalla:

Table with 4 columns: Grupos de pueblos, Cupo de filas que les corresponde, Aumento por mayor fracción, Soldados que debe facilitar cada grupo. Rows A through P, ending with totals 601, 8, and 609.

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia

Caja de Recluta de Segovia, núm. 8

Reemplazo de 1913

Sorteos que ha de verificar dicha Comisión para distribuir el cupo de filas del expresado reemplazo, con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, publicada en el D. O. del Ministerio de la Guerra, número 219.

Grupo A.—Base de cupo, 1 hombre.—Pueblos, 69.—Cupo del grupo, 42'021

Estos 69 pueblos han de sortear para dar 42 soldados, de modo que los que obtengan desde el núm. 1 al 42 ambos inclusivos darán un soldado y los demás ninguno.

Adrados, Aldeasoña, Cozuelos de Fuentidueña, Fuentesauco, Fuentes de Cuéllar, Fuentidueña, Lovingos, Mata de Cuéllar, Vegafría, Alconada, Aldeanueva de la Serrezuela, Becerril, Cascajares, Cilleruelo de San Mamés, Corral de Ayllón, Grado, Languilla, Linares, Muyo, Pajares de Fresno, Pradales, Riahuelas, Serracín, Valvieja, Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Bernúy de Coca, Domingo García, Donhierro, Hoyuelos, Jemuño, Laguna-Rodrigo, Marazoleja, Martín Muñoz de la Dehesa, Montejo de Arévalo, Moraleja de Coca, Muñozpedro, Ortigosa de Pestaño, Tolocirio, Villoslada, Añe, Cabañas, Carbonero de Ahusín, Collado Hermoso, La Lastrilla, Otones, Roda, Santo Domingo de Pirón, Sotosalbos, Trescasas, Aldealcorvo, Arahetes, Arcones, Casla, Castrillo de Sepúlveda, Castroserna de Abajo, Castrosernacín, Encinas, Grajera, La Matilla, Navalilla, Navares de las Cuevas, Sebúlcor, Signero, Sigueruelo, Sotillo, Turrubuelo y Ventosilla.

Grupo B.—Base de cupo, 2 hombres.—Pueblos, 49.—Cupo del grupo, 59'682

Estos 49 pueblos han de sortear para dar 59 soldados por enteros y 1 por aumento de mayor fracción decimal, ó sean 60, de modo que los pueblos que obtengan desde el núm. 1 al 11 ambos inclusivos darán dos soldados y los demás uno solo.

Campo de Cuéllar, Castro de Fuentidueña, Cuevas de Provanco, Chatún, Fuente el Olmo de Iscar, Gomezserracín, Membibre, Moraleja de Cuéllar, Narros, Pinarnegrillo, San Cristóbal de Cuéllar, San Miguel de Bernúy, Torreçilla del Pinar, Villaverde de Iscar, Estebanvela, Fuentemizarra, Madriguera, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Saldaña, Sequera de Fresno, Villacorta, Villaverde de Montejo, Ciruelos de Coca, Etreros, Ituero, Melque, Monterrubio, Nieva, San Cristóbal de la Vega, Anaya, Caballar, Escarabajosa de Cabezas, Los Huertos, Juarros de Ríomoros, Pelayos, Revenga, Salceda, Torrecaballeros, Valdevacas y

El Guijar, Zamarramala, Boceguillas, Castroserna de Arriba, Duratón, Duruelo, Gallegos, Rebollo, Valle de Tabladillo, Villar de Sobrepeña y Villaseca.

Grupo C.—Base de cupo, 3 hombres.—Pueblos, 40.—Cupo del grupo, 73'080

Estos 40 pueblos han de sortear para dar 73 soldados, de modo que los que obtengan desde el núm. 1 al 33 ambos inclusivos darán dos soldados y los siete restantes uno solo.

Arroyo de Cuéllar, Calabazas, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Pinarejos, Remondo, Sanchonuño, Aldealengua de Santa María, Aldehorno, Campo de San Pedro, Fresno de Cantespino, Riaguas de San Bartolomé, Santa María de Riaza, Bercial, Codorniz, Labajos, La-tras del Pozo, Montuenga, Pinilla Ambroz, Sangarcía, Abades, Bernúy de Porreros, Cantimpalos, Montanares, La Losa, Losana, Ortigosa del Monte, Valverde, Aldeonsancho, Arevalillo, Bercimuel, Carrascal del Río Castillejo de Mesleón, Cerezo de Arriba, Fuenterrebollo, Matabuena Perorrubio, Santa Marta, Urueñas y Valleruela de Sepúlveda.

Grupo D.—Base de cupo, 4 hombres.—Pueblos, 31.—Cupo del grupo, 75'516

Estos 31 pueblos han de sortear para dar 75 soldados por enteros y 1 por aumento de mayor fracción decimal, ó sean 76, de modo que los pueblos que obtengan desde el núm. 1 al 14 darán 3 soldados y desde el 15 al 31 dos solamente.

Chañe, Fuentesoto, Samboal, Torreadrada, Santibáñez de Ayllón, Valdevarnés, Arnauña, Cobos de Segovia, Miguel Ibáñez, Rapariegos, Santiuste de San Juan Bautista, Villeguillo, Adrada de Pirón, Aldea del Rey, Espirido, Fuentemilanos, Hontoria, Martín Miguel, Muñozveros, Palazuelos, Santiuste de Pedraza, Tabanera la Luenga, Veganzones, Aldeonte, Condado de Castilnovo, Fresno de la Fuente, Navares de Ayuso, Orejana, Pajarejos, Puebla de Pedraza y Torre Val de San Pedro.

Grupo E.—Base de cupo, 5 hombres.—Pueblos, 17.—Cupo del grupo, 51'765

Estos 17 pueblos han de sortear para dar 51 soldados por enteros y 1 por aumento de mayor fracción decimal ó sean 52, de modo que el pueblo que obtenga el núm. 1 dará 4 soldados y los demás 3.

Hontalbilla, Laguna de Contreras, Navalmanzano, San Martín y Mudrián, Honrubia, Maderuelo, Ríofrío de Riaza, Coca, Migueláñez, Escalona, Madrona, Otero de Herreros, Valseca, Zarzuela del Monte, Cerezo de Abajo, Hinojosas y Santo Tomé del Puerto.

Grupo F.—Base de cupo, 6 hombres.—Pueblos, 13.—Cupo del grupo, 47'502

Estos 13 pueblos han de sortear para dar 47 soldados por enteros y 1 por aumento de mayor fracción decimal, ó sean 48; de modo que los pueblos que obtengan desde el núm. 1 al 9 ambos inclusivos darán 4 soldados cada uno y los demás 3.

Lastras de Cuéllar, Olombrada, Sacramenia, Cedillo de la Torre, Moral Fuente de Santa Cruz, Marazuela, Ochando, Basardilla, Garcillán, Sauquillo de Cabezas, Cabezuela y Prádena.

Grupo G.—Base de cupo, 7 hombres.—Pueblos, 11.—Cupo del grupo, 46'893

Estos 11 pueblos han de sortear para dar 46 soldados por enteros y 1 por aumento de mayor fracción decimal ó sean 47, de modo que los pueblos que obtengan desde el núm. 1 al 3 ambos inclusivos darán 5 soldados y los demás 4 solamente.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, Valtuendas, Juarros de Voltoya, Santa María de Nieva, Carbonero el Mayor, Escobar, Vegas de Matute, Yanguas, Aldealengua de Pedraza, San Pedro de Gaíllos y Valleruela de Pedraza.

Grupo H.—Base de cupo, 8 hombres.—Pueblos, 7.—Cupo del grupo, 34'104

Estos 7 pueblos han de sortear para dar 34 soldados, de modo que los que obtengan desde el núm. 1 al 6 darán 5 soldados cada uno y el núm. 7 cuatro solamente.

Fuentepeyayo, Zarzuela del Pinar, Nava de la Asunción, Cuesta, Torreiglesias, Barbola y Navafria.

Grupo I.—Base de cupo, 9 hombres.—Pueblos, 1.—Cupo del grupo, 5'481

Este pueblo es Martín Muñoz de las Posadas y dará 5 soldados sin sorteo.

Grupo J.—Base de cupo, 10 hombres.—Pueblos, 4.—Cupo del grupo, 24'360

Estos 4 pueblos darán 6 soldados cada uno sin sorteo. Ayllón, Navas de San Antonio, Turégano y Pedraza.

Grupo K.—Base de cupo, 11 hombres.—Pueblos, 1.—Cupo del grupo, 6'699

Este pueblo es Bernardos y dará sin sorteo 6 soldados por enteros y 1 por fracción, total 7.

Grupo L.—Base de cupo, 12 hombres.—Pueblos, 3.—Cupo del grupo, 21'924

Estos 3 pueblos darán por sorteo 21 soldados por enteros y 1 por aumento de fracción ó sean 22, de modo que el que obtenga el núm. 1 dará 8 soldados y los núms. 2 y 3, 7 sólo. Navas de Oro, Valledado y Sepúlveda.

Grupo LL.—Base de cupo, 14 hombres.—Pueblos, 4.—Cupo del grupo, 34'104

Estos 4 pueblos han de dar por sorteo 31 hombres, de modo que los que obtengan los núms. 1 y 2 darán 9 soldados y los núms. 3 y 4 ocho solamente. Aguilarfrente, Riaza, Villacastín y Mozoncillo.

Grupo M.—Base de cupo, 15 hombres.—Pueblos, 1.—Cupo del grupo, 9'135

Este pueblo es El Espinar, que dará sin sorteo nueve soldados.

Grupo N.—Base de cupo, 20 hombres.—Pueblos, 1.—Cupo del grupo, 12'180

Este pueblo es San Idefonso, que dará sin sorteo doce soldados.

Grupo N. Base de cupo, 22 hombres.—Pueblos, 1.—Cupo del grupo, 13/393

Este pueblo es Cantalejo, que dará sin sorteo trece soldados.

Grupo O.—Base de cupo, 23 hombres.—Pueblos, 1.—Cupo del grupo, 14/007

Este pueblo es Cuellar, que dará sin sorteo catorce soldados.

Grupo P. Base de cupo 60 hombres.—Pueblos, 1.—Cupo del grupo, 36/540

Este Capital, sin sorteo dará 36 hombres por enteros y 1 por aumento de mayor fracción decimal ó sean 37 soldados.

NOTA.—Los pueblos de esta provincia que no figuran en los anteriormente relacionados, es por carecer de base de cupo ó sea por no tener ningún mozo declarado soldado.

Segovia, 10 de Octubre de 1913.—El Coronel Vicepresidente, Manuel Neira.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1718
Alcaldía constitucional de Segovia

Don Clemente García Zamarriego, Abogado del Ilustre Colegio de esta Capital y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de la misma.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Excelentísima Corporación municipal en el día de hoy, acta que en el momento presente se halla extendida en borrador, hasta que siendo aprobada por el Ayuntamiento pueda ser trasladada en limpio al libro correspondiente, según lo dispuesto en el artículo ciento veinticinco, número segundo, de la ley municipal, aparece, entre otros, el particular de acuerdo que literalmente copiado, es como sigue:

«Vacantes de Concejales.—El Secretario que certifica formula la propuesta que á la letra dice así.—Excelentísimo Sr. Alcalde.—En virtud de lo dispuesto en la Real orden circular emanada del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre próximo pasado, publicada por el Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia en el BOLETIN OFICIAL extraordinario, correspondiente al día tres de los corrientes y de lo acordado por la Corporación en su sesión ordinaria del mismo día tres, procede que el Excelentísimo Ayuntamiento de su presidencia determine las vacantes de Concejales ordinarias y extraordinarias que en esta Ciudad hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la vigente ley municipal, resultando de los oportunos expedientes, ser los Sres. Capitulares siguientes:

POR RENOVACIÓN BIENAL

PRIMER DISTRITO

D. Adrián Ramírez Redondo.
» Antonio Herrero Tejedor.

SEGUNDO DISTRITO

D. Antonio Wel Heras.

TERCER DISTRITO

D. Miguel Gila Fidalgo.
» Pedro Zúñiga y Otero.
» Pedro Escorial y Escorial.
» Lope Tablada Maeso.
» Casimiro Lozano Lambás.

CUARTO DISTRITO

D. Julián Grima de Urssa.
Por virtud del sorteo practicado en sesión de 3 de los corrientes en observancia de lo que prescribe la Real orden de 6 de Marzo de 1888 y como sustituto del Sr. D. Eulogio Martín Higuera (q. e. p. d.)

PRIMER DISTRITO

D. Leandro Sancho Aseño.

POR FALLECIMIENTOS

SEGUNDO DISTRITO

D. Angel Lago Lanchares.

1719
TERCER DISTRITO
D. José Rodríguez Fraile.

CUARTO DISTRITO

D. Francisco Santiuste Hernández.

Corresponde por tanto elegir tres Concejales en el primer distrito, dos en el segundo, seis en el tercero y dos en el cuarto.—Segovia, 7 de Octubre de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad determinar por ahora y sin perjuicio de las que puedan ocurrir, el número de vacantes que se expresan por la Secretaría y que se remita certificación literal de este particular del acta, al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.»

Por orden del Sr. Alcalde y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente certificación, visada por dicho Sr. Alcalde y sellada con el de su uso oficial, en Segovia á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1781
Alcaldía de Navares de las Cuevas

Don Bernardo de Pedro Redondo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Navares de las Cuevas.

Certifico: Que en el libro de actas y sesiones municipales que lleva este Ayuntamiento en el año actual, se halla la que copiada literalmente dice así:

Sesión del día 6 de Octubre de 1913. En sesión ordinaria de este día, y previa citación al efecto, se reunieron en sus Casas Consistoriales, los señores Concejales, D. Isidoro Sanz, D. Pedro Onrubia, D. León Pinto, D. Clemente de Blas y D. Eusebio Vallejo; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Isidoro Sanz, que la declaró abierta, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente por el infrascripto Secretario del orden del Sr. Presidente se dió lectura á la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día tres del actual, en la que se ordena que antes del diez del mismo, se proceda por los Ayuntamientos á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias, que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, como asimismo que dichos acuerdos se hagan públicos inmediatamente en la localidad, remitiendo el mismo día al Sr. Gobernador certificación literal de ellos.

Enterados los señores concurrentes de la expresada Real orden circular, acordaron por unanimidad se cumpla estrictamente cuanto en la misma se ordena, y al efecto declarar cuatro vacantes en este Ayuntamiento para la próxima renovación, tres de ellas ordi-

narias y la otra extraordinaria por fallecimiento del Concejal de la última renovación D. Mariano Redondo Vallejo; de la cual se dió conocimiento en tiempo oportuno al Sr. Gobernador civil.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando se remita copia certificada de la presente acta á dicha Superior autoridad, según está prevenido, levantándose la sesión que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico: Isidoro Sanz.—Pedro Onrubia.—León Pinto.—Clemente de Blas.—Eusebio Vallejo.—Bernardo de Pedro, Secretario.

Es copia literal que concuerda con su original al que me remito.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Navares de las Cuevas á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Bernardo de Pedro.—V.º B.º: El Alcalde, Isidoro Sanz.

1773
Alcaldía de Hontalbilla

Don Cosme de Diego Romero, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Hontalbilla.

Certifico: Que al folio treinta y dos del libro de actas de sesio es que lleva esta Corporación aparece la siguiente literal que dice.—Sesión extraordinaria.—En el pueblo de Hontalbilla á ocho de Octubre del año mil novecientos trece, previa convocatoria de ley se reunen en la Sala Capitular del Ayuntamiento los Sres. Concejales reunidos en mayoría, el Sr. Presidente declara habierto el acto.—Acto seguido el señor Presidente manifestó á la Corporación que ya sabían por la convocatoria que el objejo de la sesión, era acordar, las vacantes que por la ley habían de ocurrir, en este Ayuntamiento en la próxima renovación bienal, la Corporación enterada acuerdan, que las vacantes que han de ocurrir en este Ayuntamiento son tres las cuales han de formarlas, los Concejales, José Garrido, Anselmo Garrido y Gerónimo Rodríguez, son los tres, Concejales que en primero del próximo Enero les corresponde cesar en sus cargos, quedando los cuatro que fueron nombrados en el año 1910 los Concejales Angel Domingo, Rufino Sancho, Ignacio Miguel y Manuel Matesanz, pues este Ayuntamiento se compone de siete Concejales, si bien uno se encuentra suspenso, el Concejal Manuel Matesanz, no habiendo más vacantes que las tres antes expresadas, que se expida la certificación que se refiere y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia quedando aprobada y ratificada por unanimidad y no teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto que firman los concurrentes á excepción de Rufino Sancho, por no saber y certifico.—Angel Domingo.—José Garrido.—Ignacio Miguel.—Anselmo Garrido.—Gerónimo Rodríguez.—Cosme de Diego, todos rubricados.

Concuerda fiel y exactamente con su original al que me refiero: Y para que conste expido la presente firmada y visada por el Sr. Alcalde accidental, en Hontalbilla, 8 de Octubre de 1913.—Cosme de Diego.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Angel Domingo.

1774
Alcaldía de San Ildefonso

Don Jesús Velasco y Criado, Secretario de Ayuntamiento Constitucional del Real Sitio de Ildefonso.

Certifico: Que al folio veintiséis

vuelto del libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento, se encuentra el particular de la extraordinaria celebrada en el día de ayer, que copiado literalmente dice así:

«Acto continuo el Sr. Presidente dispuso que se diera lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia, de tres de los corrientes, en que se dispone:

Que los Ayuntamientos procederán forzosamente antes del diez del actual, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la ley municipal vigente; enterados los señores de la Corporación y teniendo presente que en Diciembre de mil novecientos nueve fueron elegidos Concejales de este Ayuntamiento los señores D. Diego Alvarez Melero, D. Victoriano Lozano Rodríguez y D. Pedro Torres Grande, por el distrito primero, sección única, y los Sres. don Joaquín Armengol Manso y D. Francisco de Miguel Saenz, por el distrito segundo, cuyos cinco señores, son los que deben cesar en la próxima renovación, acuerdan unánimemente declarar las cinco vacantes mencionadas, y que cumpliendo lo dispuesto, se haga inmediatamente público éste en la localidad, remitiendo acto seguido certificación literal al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

El presente particular corresponde fielmente con su original á que me remito caso necesario.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme está dispuesto, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Primer Teniente de Alcalde, por enfermedad del propietario, en San Ildefonso, á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Jesús Velasco.—V.º B.º: El Teniente de Alcalde, Joaquín Armengol.

1667
Alcaldía de Gallegos

Don Agustín Ayuso Hernanz, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Gallegos.

Certifico: Que en el libro corriente de actas que lleva dicha Corporación al folio quince, aparece en la sesión celebrada el día cinco de los corrientes el particular siguiente:

«Visto cuanto se ordena en la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último y lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la vigente ley municipal, sobre renovación bienal de Concejales, y teniendo en cuenta el turno seguido al efecto, no existiendo ninguna vacante extraordinaria, por unanimidad se acordó declarar vacantes ordinarias las de los tres Sres. Concejales D. Cipriano Grande Sancho, D. Gabriel Sancho Benito y D. Anastasio Corrales Arcones, elegidos y proclamados en el mes de Diciembre del año de mil novecientos nueve, anunciándose al público en la forma acostumbrada y remitiéndose certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil á los efectos ordinarios.»

El particular que precede es copia de su original á que me remito caso necesario. Y para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Gallegos, á 7 de Octubre de 1913.—Agustín Ayuso.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Gómez.

Alcaldía de Sangarcía

Don Pedro Llorente Trapero, Secretario del Ayuntamiento de Sangarcía, del que es Alcalde Presidente, don Abundio Aranguiti González.

Certifico: Que en el libro corriente de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, aparece la extraordinaria que tuvo efecto el día ocho del actual, que á la letra dice así.—Sesión extraordinaria del día ocho de Octubre de mil novecientos trece.—En el pueblo de Sangarcía á ocho de Octubre de mil novecientos trece; previa convocatoria con la debida antelación, se constituyó el Ayuntamiento en su Sala capitular, el cual le forman los Sres. Concejales, D. Felipe Marugán Martín, D. Nicolás Montalvo Benito, D. Anacleto de Mercado Benito, don Julio García Rodríguez, D. Justo Muñoz García, D. César Montalvo Marugán, cuyos concurrentes al final firman, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Abundio Aranguiti González, que declaró abierto el acto y manifestó: que el exclusivo objeto de la reunión era dar cuenta como lo hacía de una Real orden del Ministerio de la Gobernación publicada en BOLETIN extraordinario correspondiente al viernes tres del actual, lo cual de orden del mismo, fué leída en alta ó inteligible voz por mi el Secretario de la municipalidad.—Enterada la Corporación de dicha Real disposición, acordó por unanimidad se cumpla en todas sus partes y dentro del plazo señalado el contenido de la misma, y al efecto procedió seguidamente á la declaración de las vacantes ordinarias de Concejales que por pertenecer á la renovación bienal más antigua de los que constituyen el actual Ayuntamiento, les corresponde cesar en sus respectivos cargos, resultando ser en número de tres, que lo son: D. Felipe Marugán Martín, don Nicolás Montalvo Benito y D. Julio García Rodríguez; los cuales fueron proclamados Concejales con arreglo al art. 29 de la vigente ley electoral en cinco de Diciembre de mil novecientos nueve, cuyas vacantes han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, sin que exista hasta la fecha ninguna vacante extraordinaria que consignar en la presente acta, correspondiendo continuar á las cuatro restantes de los siete que constituyen la municipalidad.—Asimismo acordó la Corporación, se haga público este acuerdo por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre para conocimiento del vecindario y que se remita sin dilación alguna copia certificada del mismo al Sr. Gobernador civil en cumplimiento y á los efectos de la mencionada Real orden, con lo cual, se levantó la sesión, que autorizan con su firma los señores concurrentes á la misma, de que yo el Secretario certifico.—Abundio Aranguiti.—Felipe Marugán.—Anacleto de Mercado.—Julio García.—Justo Muñoz.—César Montalvo.—Pedro Llorente, Secretario.—Está rubricado.—Hay un sello que dice: «Ayuntamiento constitucional de Sangarcía».

Es copia que concuerda á la letra con su original á que me remito. Para que conste y obre los debidos efectos, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º: del Sr. Alcalde en Sangarcía, á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—Pedro Llorente, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Abundio Aranguiti.

Alcaldía de Marugán

Don Emiliano Pastor Maroto, Secretario del Ayuntamiento de Marugán.

Certifico: Que en el libro de acta de las sesiones que en este año celebra el Ayuntamiento de este pueblo, al folio cuarenta y cinco vuelto, hay una que literalmente copiada dice así:

«En Marugán á cuatro de Octubre de mil novecientos trece, siendo las cinco de la tarde, se reunieron en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria los señores Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Salcedo, que declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, fué aprobada. Por el Secretario de la Corporación Sr. Pastor, se dió lectura á la Real orden del Sr. Ministro de la Gobernación, de 30 de Septiembre último, ordenando se proceda por todos los Ayuntamientos, antes del día diez de Octubre, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovación bienal, como cumplimiento á lo prevenido en el art. 45 de la ley municipal vigente. Enterados los señores del Consistorio de dichas disposiciones, procedieron acto seguido á determinar el número de vacantes que han de proveerse en la próxima elección de Concejales en este Ayuntamiento, que según los expedientes de elecciones de bienios anteriores y demás datos de esta Secretaría son los siguientes, con expresión de nombres de los que cesan y causa de las vacantes en esta forma:

Concejales que les corresponde cesar del bienio ó elección de 1909, D. Joaquín Salcedo Llorente, D. Nicomedes Garcimartín Rodríguez, D. Bernardino Sastre García; Vacante por excusa legal admitida, D. Antonio Martín Aragoneses.

De forma que constando este municipio de seis Concejales, y correspondiendo elegir en la próxima elección cuatro para cubrir las cinco vacantes que existen, quedan dos Concejales que son: D. Marcelino González Rivilla y D. Aniceto Torregón de Pedro. El Ayuntamiento acordó se remita certificación de este acuerdo al señor Gobernador civil como está mandado».

Concuerda bien y fielmente este acuerdo con el inserto en la sesión referida al que en todo caso me remito. Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Marugán á cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Emiliano Pastor.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Salcedo.

Alcaldía de Lastras del Pozo

Don Mariano Pastor Bravo, Secretario del Ayuntamiento de Lastras del Pozo.

Certifico: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 7 de este mes, hay un acuerdo que dice así: «El Secretario de la Corporación municipal dió cuenta y lectura del BOLETIN OFICIAL extraordinario fecha tres de este mes, en el que se halla inserta la Real orden circular sobre renovación de los Ayuntamientos por mitad, disponiendo que los Ayuntamientos han de proceder forzosamente antes del día diez de este mes, á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de someterse á la próxima renovación bienal, cumpliendo lo prevenido en el artículo 45 de la ley municipal.

Enterados los señores del Ayuntamiento de dicha circular, teniendo á la vista el expediente de las elecciones

de Concejales verificadas en el año de 1911 resulta: Que han de cesar en el próximo bienio los Concejales: don Pablo Herrero Reques, D. Lorenzo Bravo García y D. Antonio Migueláñez Pastor; siendo por consiguiente estas las vacantes ordinarias y únicas que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, por no haber vacantes extraordinarias. En su virtud y no habiendo más asuntos de que tratar, se acordó por el Ayuntamiento que se haga público inmediatamente este acuerdo y que se remita copia del mismo, al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman de que certifico: Marcelino Marugán.—Remigio Herrero.—Pablo Herrero.—Francisco del Pozo.—Lorenzo Bravo.—Antonio Migueláñez.—Mariano Pastor.

Es copia del acuerdo de su referencia á que me remito.

Y para que así conste, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Lastras del Pozo á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Mariano Pastor.—V.º B.º: El Alcalde, Marcelino Marugán.

Alcaldía de Condado de Castilnovo

Don Juan Gilarranz Casla, Alcalde Constitucional de Condado de Castilnovo.

Certifico: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de esta fecha, tiene acordado que las vacantes que son necesarias cubrir en este Ayuntamiento en las próximas elecciones de renovación de Concejales, son las ordinarias en número de tres ó sea que les corresponde cesar á D. Juan Gilarranz Casla, don Gabriel Gómez Frías y D. Ceferino Pazos Alvaro.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo ordenado por el mismo, expido la presente en Condado de Castilnovo á siete de Octubre de mil novecientos trece.—El Alcalde, Juan Gilarranz.

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de este pueblo, con el sueldo de 1000 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de 50 familias pobres de la localidad y casos de oficio que ocurran, y otras 2.000 pesetas como subvención anual por la asistencia de los vecinos pudientes.

El que resulte agraciado con la plaza, queda en libertad de contratar la asistencia de los vecinos acomodados que se convengan.

Los que aspiren á desempeñar la referida plaza, que habrán de ser licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, presentarán en esta Alcaldía la correspondiente solicitud en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los justificantes de su aptitud legal.

Sauquillo de Cabezas, 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Antonino Sanz.

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 112, correspondiente al 17 de Septiembre próximo

pasado, en edicto anunciando por quince días, la plaza vacante de Farmacéutico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 2.250 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por residencia y suministro de medicina á treinta y siete familias pobres y casos de oficio que ocurran, se amplía el plazo por otros quince días, para completar los treinta que exige el artículo 11 del Reglamento de 14 de Junio de 1891.

El que resulte agraciado con dicha plaza, queda en libertad de contratar la asistencia farmacéutica con los vecinos pudientes.

Sauquillo de Cabezas, 7 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Antonio Sanz.

Alcaldía de Madriguera

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, compuesto de los pueblos de Madriguera, como matriz; Villacorta, Becerril, Serracín, Muyo y parte del Negredo, cuyos pueblos el más distante de la matriz se halla á cinco kilómetros, dotada la misma con 750 pesetas anuales y 3.750 pesetas que satisfarán las familias acomodadas por su asistencia, satisfechas por trimestres vencidos; la cual se anuncia para su provisión en el plazo de treinta días, á contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza que necesariamente habrán de ser licenciados en dicha facultad, dirigirán las instancias en forma á esta Alcaldía, dentro del mentado plazo; pues pasado, se proveerá.

Madriguera, 8 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Julián Sanz.

Alcaldía de Navares de las Cuevas

Terminado el repartimiento de consumos y sus recargos de este distrito municipal, formado para el año próximo de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes comprendidos en él y presentar las reclamaciones de agravio que crean justas; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Navares de las Cuevas, 4 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

UNIVERSIDAD CENTRAL

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente, dotada con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, que debe ser provista conforme á los preceptos de la Ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, este Rectorado anuncia dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los interesados presentarán las instancias escritas de su puño y letra, y documentada, dentro del expresado término, en la hora de once á doce, en el Registro de la referida Secretaría general.

Madrid, 3 de Octubre de 1913.—El Rector, Conde.

RELACION de los Vocales y Suplentes que componen la Junta municipal del Censo electoral, para el bienio de 1914 y 1915, de los pueblos siguientes:

1570 VALSECA
 Presidente: D. Angel Benito Herranz.
 Vocales: D. Celedonio Rincón Luen- go, D. Jenaro Herranz de Andrés y D. Nemesio Hernangómez y Hernan- gómez.
 Suplentes: D. Tomás Manso Hernan- gómez, D. Benito Agudo Benito y don Tiburcio Fuentes Migueláñez.

1569 ITUERO
 Vocales: D. Miguel María Molinero y D. Ciriaco García Garcimartín.
 Suplentes: D. Acisclo Montalvo Hern- ández y D. Iluminado Monterrobio Nieto.

1065 CABEZUELA
 Vocales: D. Celedonio Sacristán, Lu- cas, D. Gregorio Martín Miguel y don Elías García Bravo.
 Suplentes: D. Indalecio Sacristán Sanz y D. Apolinar Sacristán Gómez.

1566 CAMPO DE CUÉLLAR
 Presidente: D. Carlos Cocero García.
 Vocales: D. Claudio Escribano Rico, D. Antonio Pascual García, D. Agustín Alonso Santos, D. Mariano Pascual Gómez y D. Casiano Alonso García.
 Suplentes: D. Esteban Sancho Mu- ñoz, D. Celedonio García Álvarez, don Jerardo Pascual Gómez, D. Claudio Pérez Pinilla y D. Eleuterio Alonso Ruano.

1567 ETREROS
 Presidente: D. Juan Cabrero Benito.
 Vocales: D. Justo Martín Merinero, D. Leocadio Maroto Salcedo, D. Adrián González Vecino, D. Antonio Torres Grande, D. Simón Herranz Montalvo y D. Cipriano González Rivilla.
 Suplentes: D. Pablo de Andrés de Frutos, D. Francisco Aguado Marugán, D. Florentino Callejo Alvarez, D. Ma- riano de Andrés Arroyo y D. Atanasio Navarro Marugán.

1564 ESCALONA
 Vocales: D. Hilario Sanz Salamanca, D. Nicanor Delgado Contreras, don Eduardo Herrero y Adrados y don Eduardo Pérez y Adrados.
 Suplentes: D. Melitón Sanz Revuelta, D. Juan Ballester Mardomingo, don Eugenio Sanz Mardomingo y D. Igna- cio Montarelo Mardomingo.

1568 AYLLÓN
 Vocales: D. Justo Mateo Martín, don Marcos García Olivares, D. Fausto Peña Rico y D. Francisco Hernando Rico.
 Suplentes: D. Julián Crespo Moreno, D. Tomás Martínez Francés, D. Lucio Arranz Nieto y D. Simón Olivares Nieto.

1581 URUEÑAS
 Vocales: D. Venancio Sebastián Or- cajo, D. José Lobo Calvo, D. Victo- riano Sanz Vázquez y D. Juan Sanz Revenga.
 Suplentes: D. Felipe Poza Lobo, don Román Sanz Guizarro, D. León Sanz Pecharremán y D. Paulino Arroyo Revenga.

1582 MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA
 Presidente: D. Timoteo Gallego Lum- breras.
 Vocales: D. Remigio Gallego Lum-

breras, D. Agapito Martín Mateos, don Leónides Martín Herrero, D. Valentín Sainz Rodríguez y D. Francisco Rueda Canto.
 Suplentes: D. Eusebio Güemes y D. Paulino Martín Hernández.

1595 HONTORIA
 Presidente: D. Tomás Coreuera y Montoya.
 Vocales: D. Victoriano Matesanz Frutos, D. Antonio Matesanz Mayo, D. Manuel Cañas Pascual, D. Julián Alamo Cañas, D. Paulino Escolar Llo- rente y D. Esteban Martín.
 Suplentes: D. Calixto Matesanz Fru- tos, D. Mariano Pascual Mateos, don Mariano Pascual López, D. Francisco Yagüe Frutos y D. Antonio Hernando Rincón.

1594 VILLACASTÍN
 D. Nemesio Pérez Chaveinte, don Euστάquío Martínez López, D. Baltasar Rosa Vicente, D. Gabriel Sastre Mos- quera y D. Faustino de Blas y Blas, Vocales.
 Suplentes: D. Gabino Mozo Vala- drón, D. Pedro Marinas López, don Eduardo Hernández, D. Andrés Martí- nez González y D. Jerónimo Arcones Calzada.

1592 ZARZUELA DEL MONTE
 Presidente: D. Jesús Dimas Andrés.
 Vocales: D. Urbano Herrero Ber- mejo, D. Anselmo María Ayuso, don León García Allas, D. Lorenzo Otero García, D. Enrique González Burguillo y D. Luis Velasco Otero.
 Suplentes: D. Sixto Martín Ayuso, D. Gabriel Moreno Bermejo, D. Felipe Herrero María, D. Isidoro de Andrés Aparicio, D. Eulogio Aguirre Agudo y D. Mariano Dueñas Herranz.

1596 TORREIGLESIAS
 Presidente: D. Pablo García Marcos.
 Vocales: D. Celestino Grande Jime- no, D. Vicente Manso Sanz, D. José Granda Ruiz, D. Vicente Segovia Otero y D. Juan Pastor.
 Suplentes: D. Valentín Gil Encinas, D. Martín Jimeno Virseda y D. Flo- rentino Sacristán Lobo.

1597 SANGARCÍA
 Presidente: D. Marcelino Rubio Pé- rez.—Vicepresidente: D. Felipe Maru- gán Martín.
 Vocales: D. Eleuterio Soblechero Sierra, D. Mateo Domingo Tejedor, D. Carmelo Martín del Castillo, don Nazario Gacimartín Marugán y don Roque de Andrés Pascual.
 Suplentes: D. Nicolás Montalvo Be- nitó, D. Francisco de la Vega Moreno, D. Eustasio Andrés Gómez, D. Ri- cardo García Callejo, D. Toribio Cid Mozo y D. Dionisio Herrero González.

1528 CANTALEJO
 Presidente: D. Germán Martín Hur- tado.
 Vocales: D. Juan Escorial Sacristán, D. Tomás Gómez Sanz, D. Juan Lobo Herrero, D. Julián Bravo Herrero, don Francisco Alvaro Alvaro y D. Miguel Martín González.
 Suplentes: D. Paulino de la Asun- ción, D. Agustín de Frias y Pérez, don Eustaquio Calvo Diego, D. Zeferino Sambruno Sanz, D. Miguel Mardo- mingo Montarelo y D. Pedro Arranz Alvaro.

1599 FUENTESOTO
 Presidente: D. Eleuterio Martín Arroyo.

Vicepresidentes: 1.º, D. Cipriano Fuente Val.—2.º, D. Francisco Val Lázaro.
 Vocales: D. Gregorio de Frutos Fuente, D. Venancio Fuente Gómez y D. Antonio Sanz Fernández.
 Suplentes: D. Bernardino Peña San- cha y D. Pedro Val Pecharromán.

1600 RIAZA
 Presidente: D. Ricardo Martín Cas- taño.
 Vocales: D. Ramón Sanz Gonzalo, D. Tiburcio González y González, don Ezequiel Marqués Martín, D. Julián Alonso González, D. Marcial Martín y Martín y D. Dionisio Cuenca Sanz.
 Suplentes: D. Manuel Sanz Villa, D. Saturio Ruiz Bravo, D. Andrés Ruano García, D. Santiago La Mata Alcubilla y D. Juan Pescador Martín.

1601 EL MUYO
 Presidente: D. Domingo Sanz Arranz.
 Vocales: D. Francisco Martín Gon- zález, D. Antonio Licerías Márquez, D. Jacinto Martín González y D. Juan Martín Ibañez.
 Suplentes: D. Toribio Arranz Enci- nas, D. Domingo Arranz y Arranz, don Francisco Pérez Cubillo y D. Víctor Martín Bahón.

1602 NAVAS DE ORO
 Vocales: D. Adriano Santos Bernar- dos, D. Isidoro Gil Redondo, D. Sotero Albertos Arévalo, D. Pío Arévalo Bar- tolomé, D. José Coco Rodríguez, don Eulogio de Pablos Barbado.
 Suplentes: D. Juan Bartolomé Gar- cía, D. Anastasio Aceves Gil, D. Nico- lás Arévalo Alonso, D. Julián Gil Aré- valo y D. José de Santos Berzal.

1695 ORTIGOSA DE PESTAÑO
 Presidente: D. Julián Alvarez Sa- cristán.
 Vicepresidente 1.º: D. Juan Lorente Alvarez.—Suplente: D. Andrés Arribas Martín.

1749 COCA
 Vocales: D. Florencio Velázquez Gó- mez, D. Nicolás Martín Galindo, don Simón Rebollo Jiménez y D. Felipe Yuste Pérez.
 Suplentes: D. Bernardino González Calle, D. Justo Acosta Castro, D. Nar- ciso Aceves Galindo y D. Isidro Acosta Villacorta.

1583 GOMEZSERRACÍN
 Presidente: D. Mario Guillén Sau- late.
 Vocales: D. Valentín Pérez Carretero, D. Agustín Sanz Pinilla, D. Julián del Caz Sanz, D. Teodoro Nieto Sanz, don Lucas García Pinilla y D. Gabino Pe- drazuela Zato.
 Suplentes: D. Pío Pinilla Ríos, don Félix Escolar Ruano, D. Nicanor Ma- roto Fuentetaja, D. Vicente Pinilla Sanz y D. Pedro Herrero de Pablos.

1697 COBOS DE SEGOVIA
 Presidente: D. José García Cabrero.
 Vocales: D. Mariano Burgos Agüero, D. Jacinto Rodríguez Pablos, D. Wen- ceslao de Andrés Arribas y D. Emilio Gacimartín Quintanar.
 Suplentes: D. Isidro Esteban Monte- rrubio, D. Francisco Pavón Aparicio, D. Cayetano Cabrero García y D. Má- ximo Pablos Esteban.

1693 EL ESPINAR
 Presidente: D. Dionisio Esteban Arévalo.
 Vocales: D. Agustín García Barreno,

D. Juan de la Fuente Aceña, D. Euge- nio Hurtado Casas, D. Hermenegildo Vigil Rincón, D. Mariano Esteban Pos- tiguillo y D. Felipe Blanco Sacristán.
 Suplentes: D. Alejandro María To- rredrao, D. Aquilino Núñez González, D. Galo Aparicio de Benito, D. Hipó- lito López Sáenz de Miera y D. Fermín Portal García.

1663 ALDEA DEL REY
 Vocales: D. Ramón Moreno Matesanz, D. Manuel Martín Sanz, D. Joaquín López Sanz, D. Jacinto Herranz Losá- ñez, D. Emilio López Martín y D. Ma- riano Rosa Santos.
 Suplentes: D. Félix Herranz Martín D. José Rosa Herrero, D. Domingo Merino Escorial, D. Antonio Herranz Lomillos, D. Pedro Escorial Aldama y D. Nicasio Velasco Benito.

1661 SANTA MARÍA DE RIAZA
 Presidente: D. Patricio Mateo de Diego.
 Vocales: D. Alejandro Martín y Mar- tín, D. Román Montejo Martín, don Félix Barahona Siguero, D. Francisco Martín Sánchez (el menor), D. Anasta- sio Moreno Ruiz y D. Matías Arranz Sánchez.
 Suplentes: D. Urbano Redondo Ló- pez, D. Zacarías Nieto Martínez, don Pedro García Alonso, D. Lucas Yáñez Ramírez y D. Víctor Guerrero Soria.

1682 NAVAS DE SAN ANTONIO
 Presidente: D. Eloy González Puente,
 Vocales: D. Atanasio Martín Pozo, D. Pío García Polo, D. Tomás Puente Bravo, D. Justo Puente García, don Vicente Puente Bravo y D. Andrés Tapia Velasco.
 Suplentes: D. Juan Campo Ayuso, D. Baldomero García Ruiz, D. Pablo Dueñas Agaña, D. Francisco Fernán- dez Puente y D. Mariano Prieto Sánchez.

1694 JUARRES DE VOLTOYA
 Presidente: D. Emilio Cuesta García.
 Vicepresidente: D. Anacleto Obre- gón Sancho.
 Vocales: D. Cándido Casado Heras, D. Nemesio García Llorente, D. Justo García Burgos y D. Tomás Rubio Martín.
 Suplentes: D. Guillermo García Se- govía, D. Amalio Martín Cuesta, don Mariano Pérez Sastre, D. Florentino García Martín y D. Blas Casado Do- mingo.

1652 Alcaldía de Cuéllar
 Terminado el padrón de cédulas personales de este Distrito municipal, formado para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyen- tes en él incluidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean justas; á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez ter- minado dicho plazo, no serán admiti- das las que se presenten.
 Cuéllar, 6 de Octubre de 1913. — El Alcalde, Pascual Fernández.
 Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:
 Casla
 Santa María de Riaza
 Valverde
 Ochando
 Pelayos y Tenzuela
 Hontoria
 Zarzuela del Pinar
 Encinillas
 Moraleja de Cuéllar

Hoyuelos
 Revenga
 Pajarejos
 Navafria
 Fuentepelayo
 Balisa
 Adrados
 Dehesa
 Muñoveros
 Jemuñuño
 San Pedro de Gaflos
 Zarzuela del Monte
 Matabuena
 Fuentemizarra
 Madriguera
 Fuentemilanos
 Moraleja de Coca
 Sigueruelo
 Valseca
 Cuesta
 Remondo
 Fuente del Olmo de Iscar
 Escarabajosa de Cabezas
 Bernúy de Porreros
 Vegafria
 Madrona
 Navalilla
 Otero de Herreros
 Cerezo de Arriba
 Carbonero de Ahusin
 Grado
 Sanchonuño
 Arroyo de Cuéllar
 Trescasas
 Sebúlor
 Basardilla
 Martín Miguel
 Estebanvela
 Maderuelo
 Sangarcía
 Perorrubio
 Collado Hermoso
 Aldeonsancho
 Monterrubio
 Aldeonte
 Sacramenia
 Ciruelos de Coca
 Villagonzalo
 Aldeanueva de la Serrezuela
 Fuente de Santa Cruz
 Santibáñez de Ayllón
 Chañe
 Castrillo
 Cantimpalos
 Veganzones

Por el plazo de diez días:

El Espinar
 Cozuelos de Fuentidueña
 Garcillán
 Laguna Rodrigo
 Aldealengua de Santa María

Por el plazo de ocho días:

Santiuste de San Juan Bautista

Hontalbilla
 Arroyo de Cuéllar
 Monterrubio
 Martín Miguel
 Trescasas
 Villagonzalo
 Aldeonte
 Cozuelos de Fuentidueña
 Fuentemizarra
 Madriguera
 Laguna Rodrigo
 Basardilla
 Aldealengua de Santa María
 Collado Hermoso
 Castrillo

Por el plazo de ocho días:

Otero de Herreros
 Castroserna de Abajo
 Cuesta
 Navalilla
 Laguna de Contreras
 Marazoleja
 Nieva
 Sacramenia
 Santiuste de San Juan Bautista
 San Pedro de Gaflos
 Zarzuela del Monte
 Matabuena
 Estebanvela
 Cantimpalos

Por el plazo de quince días:

Santibáñez de Ayllón
 Pelayos
 Revenga
 Aldeonsancho
 Grado
 Veganzones
 Monterrubio

1729

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1913.—MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

1805

Alcaldía de Ciruelos de Coca

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Ciruelos de Coca, 9 de Octubre de 1913.—Alcalde, Alvaro Sobrino.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las alcaldías de los pueblos siguientes:

San Cristóbal de la Vega
 Balisa
 Yanguas
 Cerezo de Arriba
 Dehesa de Cuéllar
 Muñoveros
 Frumales
 Melque
 Fuentemilanos
 Carbonero de Ahusin

| CAPÍTULOS | Pts. | Cts. |
|---------------------------------------|---------------|-----------|
| 1.º Gastos del Ayuntamiento..... | 3.930 | 12 |
| 2.º Policía de seguridad..... | 2.802 | 75 |
| 3.º Policía urbana y rural..... | 8.215 | 05 |
| 4.º Instrucción pública..... | 571 | 33 |
| 5.º Beneficencia..... | 2.968 | 08 |
| 6.º Obras públicas..... | 3.000 | |
| 7.º Cárcel del partido..... | 8.650 | |
| 8.º Montes..... | 450 | |
| 9.º Cargas..... | 25.000 | |
| 10.º Obras de nueva construcción..... | 1.300 | |
| 11.º Imprevistos..... | 411 | 74 |
| 12.º Resultas..... | | » |
| TOTALES..... | 57.299 | 07 |

Segovia, 1.º de Octubre de 1913.—El Contador, José Camarero.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero. Sesión ordinaria de 3 de Octubre de 1913.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta dis-

tribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 8 de Octubre de 1913.—Certifico: García Zamarriego Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

1649

Alcaldía de Laguna Rodrigo

Visto el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario de este distrito de 2.319'89 pesetas, y que ha de regir en el próximo año de 1914, los señores de la Junta municipal en sesión celebrada el día dieciséis de Septiembre último, acordó establecer un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, para con su importe nivelar los ingresos con los gastos, bajo la siguiente:

| ARTÍCULOS | UNIDAD DE ABRUDO | Precio medio de la unidad | | Arbitrio acordado | | Consumo calculado | | Producto anual | | |
|----------------------------|------------------|---------------------------|---------|-------------------|----------|-------------------|---------|----------------|-------------------|-----------------|
| | | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Kigs. | Pesetas | Pesetas | | | |
| Paja de cereales..... | 100 kigs. | 2'50 | 0'50 | 3.736'38 | 1.868'19 | | | | | |
| Leñas de todas clases..... | 100 id. | 2'00 | 0'50 | 903'40 | 451'70 | | | | | |
| | | | | | | | | | Total..... | 2.319'89 |

Asimismo acordaron se fije al público por término de diez días, y se remita un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Laguna Rodrigo, 2 de Octubre de 1913.—P. O. del Ayuntamiento, El Secretario, Eustasio Arribas.—El Alcalde, Hilario Merinero.

1647

Audiencia Territorial de Madrid

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo a la ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha acordado los siguientes nombramientos de los Juzgados municipales de la provincia de Segovia.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

D. Cenón Agranz del Cura.—Juez municipal, de Valdevacas de Montejo.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Aniceto Torrejón de Pedro.—Fiscal municipal, de Marugán.

D. Pablo Pérez Hernández.—Juez municipal Suplente, de Paradinas.

D. Aureliano López Herranz.—Juez municipal Suplente, de Pinilla-Ambroz.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

D. Juan Pascual González.—Fiscal municipal, de Hontoria.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 6 de Octubre de 1913.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.

1798

JEFATURA ADMINISTRATIVA

DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Debiendo verificarse el día 31 del actual, a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

ARTÍCULOS QUE SE CITAN:

Aceite mineral.—Idem vegetal.—Arroz.—Azúcar.—Café.—Carbón de cok.—Idem mineral.—Idem vegetal.—Carne de vaca.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Leña.—Manteca.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Velas de esperma.—Vino común.

Segovia, 10 de Octubre de 1913.—El Jefe administrativo, Francisco Alcover.

ANUNCIO

Desde esta fecha queda prohibida la entrada de ganado vacuno para el que no esté incluido en la obligación de pastos, a pastar en las tierras, tanto rastrojera como barbechera, en las fincas de su propiedad, como las de colonia de los que suscriben y de sus representantes; cuyas fincas sitas al cerro de este término, las mismas que se encuentran acotadas.

Melque, 2 de Octubre de 1913.

—La Comisión encargada: Quintín Rubio, Julio Bartolomé, Joaquín Rubio, Pedro Rico, Leandro de Frutos y Prudencio Sastre.